



AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

GOYA 14 (MADRID)
Tfno: 914007258

Equipo/usuario: GCM

NIG: 28079 24 4 2018 0000114
Modelo: ANS106 ACTA CONCILIACION SIN AVENENCIA Y JUICIO

CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000104 /2018

Procedimiento de origen: /
Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

ACTA DE CONCILIACION CON AVENENCIA

En Madrid, a 26 de junio de 2018

Ante mí la Letrada de la Administración de Justicia D^a MARTA JAUREGUIZAR SERRANO a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN:

Como parte demandante/s:

- FEDERACION SINDICAT DESTAVIL DE CATALUNYA - SINDICATO DE EMPLEADOS DE CREDITO (FEDERACIÓN SEC) representado por el Letrado D. Raúl del Palacio San Miguel cuyo poder consta en autos.

Se adhiere a la demanda FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO (CCOO-SERVICIOS) representado por la Letrada D^a Pilar Caballero Marcos, cuyo poder consta en Secretaría.

Se adhiere a la demanda CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) representado por el Letrado D. Luis Miguel Sanguino Gómez cuyo poder consta en autos.

Como parte demandada/s:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA SA) representado por D^a M^a del Pilar Morata según poder n^o 2951 otorgado en Madrid el 16/9/05 ante el Notario D. Carlos Rives García. Asistido por el Letrado D. Alfredo Aspra cuyo poder consta en autos.



- FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO UGT (FESMC-UGT) representado por D. Jose Antonio Mozo cuyo poder consta en Secretaría.

- CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA (CIG) y ELA-STV representados por la Letrada D^a Rosario Martín Narrillos cuyo poder consta en secretaria.

- ASOCIACIÓN DE CUADROS DE BANCA (ACB) representado por D. Fco. Anastasio Egea, según poder n° 2764 otorgado en Valencia el 4/8/15 ante el Notarrio D. Alfonso Maldonado Rubio. Asistido por la Letrada M^a Nieves Abad Mendez de Sotomayor.

-

- No comparecen estando citados en legal forma FEDERACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS LAB, SINDICAT CATALÀ AUTÒNOM DE TREBALLADORS (SCAT)

Exhortadas las partes por el/la Letrado de la Administración de Justicia, las mismas llegan a un acuerdo en los siguientes términos:

En relación con el presente conflicto colectivo promovido por la **Federación SEC**, todas las partes comparecientes acuerdan:

1.- Respetto de la primera pretensión

Que **BBVA** dejará de confeccionar, en los periodos de suspensión por maternidad/paternidad de sus empleadas y empleados, recibos de salario como si el trabajador/a estuviera de alta, e igualmente dejará de descontar el importe de la prestación por maternidad/paternidad que estos trabajadores/as deben recibir de la Seguridad Social. Si los importes percibidos de la Seguridad Social fueren inferiores a los haberes que la empleada/empleado hubiese percibido de estar en activo, percibirá dicha diferencia en la fecha de pago de la nómina BBVA en el concepto "Complemento Maternidad/Paternidad".

Asimismo, dado que la base de cotización a la Seguridad Social se calcula considerando el total de percepciones prorrateadas en doce mensualidades y por tanto incluye la parte correspondiente de los conceptos salariales de devengo superior al mes, a partir de enero de 2019, BBVA recalculará el importe correspondiente a dichos conceptos de vencimiento superior al mes, ajustando los mismos al periodo realmente trabajado y procediendo por tanto a su recobro en el supuesto que hubieran sido percibidos con anterioridad al periodo de

baja por maternidad/paternidad o, ajustando su importe en el periodo ordinario de liquidación.

Que por motivos técnicos lo anterior no se podrá implementar automáticamente hasta enero de 2019, siendo la nómina correspondiente a ese mes cuando lo acordado despliegue sus plenos efectos.

Durante el periodo transitorio hasta el desarrollo del aplicativo, como máximo en enero de 2019, el Banco continuará abonando los importes correspondientes en el formato de nómina que ha venido aplicando, si bien en aquellos casos en que se produzcan diferencias negativas para el empleado por ser la base de cotización superior al devengo mensual se procederá a posponer el cargo de la nómina a un momento posterior al cobro de la prestación de la Seguridad Social.

Los conceptos no dinerarios cuya retribución en especie consta en los recibos salariales de aquellos trabajadores que tuvieran derecho a los mismos, tales como, apartamentos, interés préstamos, prima de riesgo y aportación al plan de pensiones, quedarán excluidos del importe correspondiente al recobro de la prestación de maternidad/paternidad y por tanto no sufrirán ningún detrimento por el tiempo de duración de la baja por maternidad/paternidad.

2.- Respecto de la segunda pretensión.

Que respecto de los importes descontados como consecuencia de la práctica empresarial, **BBVA** abonará a la mayor brevedad posible, en caso de que se hayan producido, aquellas diferencias en perjuicio del trabajador/a resultantes de la comparativa de los dos sistemas (el aplicado por la entidad confeccionando recibos de salario como si el trabajador/a estuviera de alta y descontando la prestación de la Seguridad Social, por un lado, y el resultante de no haber realizado dicha práctica, por el otro) así como cualquier cantidad en la que el trabajador/a se hubiese visto perjudicado por aplicación de dicha práctica (comisiones y/o intereses). Todo ello para los casos de maternidad/paternidad producidos desde el 1 de abril de 2017 hasta la aplicación del nuevo sistema indicado en el apartado 1 de este acuerdo.

BBVA procederá a publicar en su intranet un comunicado informando del contenido del presente acuerdo. Asimismo, enviará un correo electrónico/comunicación individual a todos los trabajadores/as que hayan estado en situación de maternidad/paternidad desde el 1 de abril de 2017 hasta la presente fecha, poniendo a su disposición la posibilidad de



contactar con el Banco y poder comprobar si se hubiera producido algún tipo de diferencia fruto de la práctica llevada a cabo, a fin de regularizar la misma."

La Letrada de la Administración de Justicia da por terminado el acto y manda redactar la presente que leída por los interesados la hallan conforme, se ratifican de la misma, y firman todos los asistentes conmigo la Secretaria.- Doy fe.